

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 559 -2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de Noviembre, del 2021

VISTOS:

El expediente con número de trámite 211109M309 sobre la solicitud de inicio de negociación colectiva periodo 2022 – 2023; el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley N° 31188, se aprueba la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, estableciendo en su artículo 13° el procedimiento de la negociación colectiva en el sector estatal, señalando en su numeral 13.2 la negociación colectiva descentralizada, que establece que el proyecto del convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año; así mismo mediante INFORME TÉCNICO N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC, se establece un análisis y fundamentación que tiene condición de opinión vinculante de conformidad con lo dispuesto por el consejo directivo de SERVIR, las cuales dan las pautas para la negociación colectiva en el sector público.

Que, mediante el trámite N° 211109M309 el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAOMCC, representado por su Secretario General, Rafael Quispe Aquise, presenta su escrito en donde solicita el inicio de la Negociación Colectiva periodo 2022-2023 y solicitan se conforme la comisión paritaria de la negociación colectiva perteneciente al periodo 2022-2023 y acreditan a los servidores que formarán parte de esta comisión tanto a sus titulares como a sus suplentes y solicitan se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de conformidad con lo establecido en el artículo 13°, numeral 13.2, literal b de la Ley 31188.

Que, en el numeral 29° del artículo primero del Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar a los representantes de la entidad ante la comisión paritaria, y la conformación de la referida, de ser el caso" ; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en consecuencia,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como integrantes de la comisión paritaria de la negociación colectiva para el periodo 2022-2023 a los siguientes miembros: En representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

MIEMBRO SUPLENTE:

ROBERTO CARLOS YAÑEZ VALENZUELA	RICARDO DIETER HUALLPA CHUCTAYA
ANDRES TEODORO BENAVENTE RAMOS	
RENATO GUSTAVO VALVERDE MÁLAGA	
RONALD NESTOR JIHUALLANCA AQUENTA	

En representación del SITRAOMCC a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

MIEMBRO SUPLENTE:

RAFAEL QUISPE AQUISE	CALIXTO VILCA CALCINA
WILBERT PAUCAR VILLASANTE	7-35
WILLIAM MAMANI HUAMANI	
ELEODORO TORRES PALOMINO	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, el inicio de la Negociación Colectiva del periodo 2022-2023 conforme lo establecido en la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, debiendo cumplir la comisión los plazos establecidos por la ley..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas disponga la emisión del informe técnico de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remita un informe técnico presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Legal el dictamen correspondiente de los acuerdos arribados.

ARTICULOI CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAY DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe



Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 2022